

Referencia:	2018/00000085Z
Asunto:	ACCESO RODADO Y PEATONAL A LA CASA DE LOS MAYORES EN CASILLAS DEL ÁNGEL

DECRETO DEL PRESIDENTE/A



Servicio de Infraestructuras
Expte 2018/00000085Z
N.Ref. BSB-FPA/jms

En cumplimiento de lo indicado en la sección 1ª del capítulo I del título II de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (en adelante LCSP), para los **contratos de obras y las actuaciones preparatorias de los mismos**, y atendiendo la providencia de 9/01/2019 de la Consejera de Área de Infraestructuras, Gobernanza y Gestión de Recursos y Servicios, en relación al **proyecto identificado como 'ACCESO RODADO Y PEATONAL A LA CASA DE LOS MAYORES EN CASILLAS DEL ANGEL'**, se emite el siguiente:

INFORME - PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

PRIMERO.- Consta en el expediente con referencia 2018/00000085Z el proyecto identificado como '**ACCESO RODADO Y PEATONAL A LA CASA DE LOS MAYORES EN CASILLAS DEL ANGEL**', de agosto 2018, suscrito por el ingeniero técnico de obras públicas don Juan Manuel Soto Évora, colegiado nº 13.971, así como separatas de '**ALUMBRADO PUBLICO ACCESO A HOTEL RURAL LOS RUGAMA**' y '**ALUMBRADO PUBLICO ACCESO A CENTRO DE MAYORES**', de octubre 2018, redactadas por el ingeniero técnico industrial D. Francisco Javier de León Rodríguez, colegiado nº 2669, el cual **se elabora al objeto de dotar a la casa de los mayores**, ubicada en el centro urbano de Casillas del Ángel, **así como al Agro-Hotel Los Rugama, de un acceso rodado para el tránsito vehicular y un acceso para el tránsito peatonal, desde la carretera FV-20 a través de la denominada como glorieta de Casillas del Ángel**. Tal necesidad viene fundamentada en proyecto atendiendo la precariedad en la que se encuentra el acceso actual, conformado por un camino en tierras que no reúne las condiciones mínimas desde el punto de vista de la seguridad vial y comodidad para sus usuarios.

Esta **pavimentación se complementa** con la disposición de **aceras para tránsito peatonal**, restituyéndose o recreciendo aquellos muros de mampostería que se vean afectados por la ejecución del viario, y ejecutándose un muro de embellecimiento, también de mampostería, en algunos tramos

del mismo, y disponiéndose asimismo de las **correspondientes redes de servicios de saneamiento, alumbrado público, baja tensión y distribución de agua de abastecimiento.**

Asimismo obra en expediente **anexo al proyecto**, de abril de **2020**, elaborado por don Juan Manuel Soto Évora, **al objeto de atender el requerimiento formulado por el Consejo Insular de Aguas de Fuerteventura**, en el que se solicita se aporte ubicación mediante coordenadas UTM del trazado de las líneas de alimentación del alumbrado públicos, así como del trazado de la red de saneamiento.

ANEXO A REQUERIMIENTO DEL CONSEJO INSULAR DE AGUAS DE FUERTEVENTURA:

- Memoria
- Planos
 - 0. Planta general de alumbrado público_UTM_Localizador
 - 1. Planta general de alumbrado público_UTM. (Lámina 1/6 a 6/6)
 - 2. Planta general de alumbrado público_UTM_Localizador_Ortofoto
 - 3. Planta general de alumbrado público_UTM_Ortofoto. (Lámina 1/6 a 6/6)
 - 4. Planta general de saneamiento_UTM_Localizador
 - 5. Planta general de saneamiento_UTM. (Lámina 1/2 a 2/2)
 - 6. Planta general de saneamiento_UTM_Localizador_Ortofoto
 - 7. Planta general de saneamiento_UTM_Ortofoto (Lámina 1/2 a 2/2)

No obstante lo anterior, **el proyecto ha sido actualizado en junio de 2021, dado el tiempo transcurrido desde la redacción de los documentos iniciales**, según el siguiente detalle:

1. Se adaptan los precios básicos de mano de obra al Convenio Colectivo para el sector de la Construcción de la Provincia de Las Palmas.
2. En los proyectos eléctricos, complementarios al proyecto principal, además de tenerse en cuenta el convenio indicado en el apartado anterior, se adaptan los precios básicos de mano de obra al Convenio Colectivo para el sector de la actividad siderometalúrgica de la Provincia de Las Palmas.
3. Se adaptan las cotizaciones a la seguridad social para el año 2021, conforme a la Orden TMS/83/2019, de 31 de enero, por la que se desarrollan las normas legales de cotización a la Seguridad Social, desempleo, protección por cese de actividad, Fondo de Garantía Salarial y formación profesional para el ejercicio 2019.
4. Se adaptan los precios básicos de los materiales y maquinaria a los precios actuales de mercado.
5. Se actualiza todo el documento respecto de la fecha de redacción de la presente revisión.

Por tanto el citado proyecto, que recoge un **plazo de ejecución de seis (6) meses**, tiene un **valor estimado del contrato** que asciende a setecientos sesenta y cuatro mil novecientos ochenta y siete euros con noventa y tres céntimos (**764.987,93 €**), siendo el importe del **IGIC** que debe soportar la administración del **7%** que asciende a cincuenta y tres mil quinientos cuarenta y nueve euros con dieciséis céntimos (**53.549,16 €**), y un **presupuesto base de licitación** de ochocientos dieciocho mil quinientos treinta y siete euros con nueve céntimos (**818.537,09 €**), según el detalle siguiente:

Capítulo	Resumen	Euros (€)
C01	MOVIMIENTO DE TIERRAS	14.561,60 €
C02	ACTUACIONES VARIAS	141.951,08 €
C03	PAVIMENTACIÓN	319.419,15 €
C04	SEÑALIZACIÓN	8.447,19 €
C05	ALUMBRADO PÚBLICO	96.837,39 €
	Separata A.P. Acceso al hotel rural Los Rugama	28.260,27 €
	Separata A.P. Acceso al Centro de Mayores	68.577,12 €
C06	RESPOSICIÓN DE SERVICIOS EXISTENTES	19.504,96 €
C07	GESTIÓN DE RESIDUOS	1.208,91 €
C08	SERVICIOS	32.216,97 €
C09	SEGURIDAD Y SALUD	8.699,75 €
	TOTAL EJECUCIÓN MATERIAL	642.847,00 €
	13,00 % Gastos Generales	83.570,11 €
	6,00 % Beneficio Industrial	38.570,82 €
	Suma de G.G. y B.I.	122.140,93 €
	TOTAL PRESUPUESTO DELICITACIÓN (EXCLUIDO I.G.I.C)	764.987,93 €
	7,00 % I.G.I.C	53.549,16 €
	TOTAL PRESUPUESTO DELICITACIÓN (INCLUIDO I.G.I.C)	818.537,09 €

SEGUNDO.- En concordancia con el Convenio de Colaboración suscrito el 1 de junio de 2017 entre el Cabildo Insular de Fuerteventura y el Ayuntamiento de Puerto del Rosario para el desarrollo del Programa del Fondo de Desarrollo de Canarias (**FDCAN**) Fuerteventura 2017 – 2020, esta actuación está incluida en la **Línea Estratégica 2:** Inversión en Infraestructuras, **Acción 1:** Plan insular de asfaltado de caminos municipales Fuerteventura, del **Eje 2.10. Creación, mejora y/o modernización de otras infraestructuras que mejoren la competitividad de la economía canaria**, por acuerdo adoptado por la **Comisión de Seguimiento** en su **3ª sesión** celebrada el 6.02.2018, **proponiéndose su ejecución por el Cabildo.**

TERCERO.- En virtud de lo establecido en la LCSP (art. 233) y el Reglamento general de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas (art. 125 y siguientes), en adelante RGLCAP, los **documentos que integran el proyecto actualizado en junio 2021** son los siguientes:

TOMO I de III: MEMORIA Y ANEJOS 1 a 9

- Diligencia nº 1
- Memoria Descriptiva
 - Anejo Nº 1: Dossier Fotográfico
 - Anejo Nº 2: Estudio de Seguridad y Salud
 - Anejo Nº 3: Justificación de precios
 - Anejo Nº 4: Programa de trabajos
 - Anejo Nº 5: Estudio de gestión de residuos de construcción y demolición
 - Anejo Nº 6: Dimensionamiento del firme
 - Anejo Nº 7: Análisis ambiental
 - Anejo Nº 8: Trazado geométrico y movimiento de tierras
 - Anejo Nº 9: Expropiaciones

TOMO II de III: Anejo 10

Diligencia proyectos eléctricos

Anejo Nº10: Alumbrado público

1. Separata de alumbrado público “Acceso al hotel rural Los Rugama” (Proyecto eléctrico).

Documento nº1: memoria

- 1.1. Anejo I: Justificación de precios
- 1.2. Anejo II: Reportaje fotográfico
- 1.3. Anejo III: Cálculos lumínicos y eléctricos
- 1.4. Anejo IV: Estudio de Eficiencia Energética
- 1.5. Anejo V: Estudio Básico de Seguridad y Salud
- 1.6. Anejo VI: Gestión de residuos
2. Documento Nº 2: Planos
3. Documento Nº 3: Pliego de Prescripciones Técnicas
4. Documento Nº 4: Presupuesto

2. Separata de alumbrado público “Acceso al centro de mayores” (Proyecto eléctrico).

Documento nº1: memoria

- 1.1. Anejo I: Justificación de precios
- 1.2. Anejo II: Reportaje fotográfico
- 1.3. Anejo III: Cálculos lumínicos y eléctricos
- 1.4. Anejo IV: Estudio de Eficiencia Energética
- 1.5. Anejo V: Estudio Básico de Seguridad y Salud
- 1.6. Anejo VI: Gestión de residuos
2. Documento Nº 2: Planos
3. Documento Nº 3: Pliego de Prescripciones Técnicas
4. Documento Nº 4: Presupuesto

TOMO II de III: PLANOS, PPTP y PRESUPUESTO

PLANOS

0. Situación y emplazamiento.
1. Localizador.
2. Planta general. (Láminas 1/5 a 5/5).
3. Planta general - Ortofoto. (Láminas 1/6 a 6/6).
4. Planta general de encaje con proyecto de reordenación y pavimentación 2ª Fase.
5. Planta general de encaje con Plan General de Ordenación Urbana (BOC 05/01/17). (Láminas 1/5 a 5/5).
6. Planta general de titularidad del suelo (PGOU - BOC 05/01/17). (Láminas 1/5 a 5/5).
7. Planta general de ocupación del suelo. (Láminas 1/5 a 5/5).
8. Planta general de actuaciones varias. (Láminas 1/5 a 5/5).
- 9a. Planta de localización de secciones tipo.
9. Secciones tipo y detalles. (Láminas 1/7 a 7/7).
10. Planta general de replanteo. (Láminas 1/5 a 5/5).
11. Perfiles transversales vial – Eje 1. (Láminas 1/2 a 2/2).
12. Perfil longitudinal vial – Eje 1.
13. Perfiles transversales vial – Eje 2. (Láminas 1/2 a 2/2).
14. Perfil longitudinal vial – Eje 2.
15. Perfiles transversales vial – Eje 3. (Láminas 1/4 a 4/4).
16. Perfil longitudinal vial – Eje 3. (Láminas 1/2 a 2/2).
17. Planta general de señalización horizontal. (Láminas 1/5 a 5/5).
18. Detalles de señalización horizontal.
19. Planta general de señalización vertical. (Láminas 1/5 a 5/5).
20. Detalles de señalización vertical.
21. Planta general red de saneamiento. (Láminas 1/3 a 3/3).
22. Perfiles transversales red de saneamiento. (Láminas 1/2 a 2/2).
23. Perfil longitudinal red de saneamiento. (Láminas 1/2 a 2/2).
24. Detalles red de saneamiento. (Láminas 1/2 a 2/2).
25. Planta general de drenaje superficial. (Láminas 1/5 a 5/5).
26. Detalles de drenaje superficial.
27. Planta general servicios afectados – B.T.
28. Secciones tipo y detalles de baja tensión.
29. Planta general servicios afectados - Abastecimiento de agua. (Láminas 1/2 a 2/2).
30. Secciones tipo y detalles de abastecimiento de agua

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARTICULARES

PRESUPUESTO

- Cuadro de Precios Nº 1
- Cuadro de Precios Nº 2
- Mediciones y Presupuesto
- Resumen del Presupuesto

CUARTO.- En concordancia con lo establecido en el artículo 235 de la LCSP, al tratarse de un proyecto de obras con un presupuesto base de licitación superior a 500.000 euros, se ha emitido **con carácter favorable en fecha 22/10/2018 el informe de supervisión del proyecto**, siendo el técnico que lo suscribe don Orlando D. Fajardo Gutiérrez, Ingeniero Técnico de Obras Públicas, en los términos establecidos en el citado artículo 235. Asimismo, respecto de las **separatas** relativas a los **alumbrados públicos**, consta en el expediente el **informe de supervisión** emitido por el ingeniero industrial, D. Manuel F. Martínez Calaco, de fecha 22/10/2018, que se concluye **favorable** condicionado a la presentación del VCC del proyecto. A este respecto el proyecto eléctrico y anexo correspondiente, con visado de calidad por el COITI de Las Palmas, se presenta con R.E. nº 2019037309 de 25/10/2019.

Como se ha indicado anteriormente, los citados documentos han sido actualizados en junio de 2021, dado el tiempo transcurrido desde la redacción de los documentos iniciales, al objeto de adaptar los precios básicos de mano de obra a los convenios colectivos vigentes, así como los precios básicos de los materiales y maquinaria a los precios actuales de mercado, no existiendo más cambios respecto a los documentos supervisados en octubre de 2018.

QUINTO.-De acuerdo con lo dispuesto en el **artículo 134 del RGLCAP** obran en el expediente, entre otros, los siguientes informes y/o autorizaciones:

- I. Informe del **Técnico del Servicio de Infraestructuras**, D. Jorge Hernández Hernández, de 25/01/2019, en el que se concluye que las actuaciones incluidas en el proyecto '*... debe entenderse que no son objeto de licencia municipal definida en el artículo 74 de LS´17 y si de cooperación interadministrativa regulada en el artículo 19 de la misma Ley, no contando con la disponibilidad de los terrenos necesarios para su ejecución por estar condicionado al previa obtención de las correspondientes autorizaciones sectoriales de acuerdo al artículo 335 de la Ley 4/2017 de 13 de junio y al cumplimiento de las condiciones que éstas pudieran disponer...*'
- II. Informe del **Técnico del Servicio de Infraestructuras**, D. Jorge Hernández Hernández, de 25/01/2019, en el que se concluye que el proyecto '*...no debe someterse a evaluación de impacto ambiental, por considerar que las obras objeto del proyecto no se incluyen ni en la letra A ni en la letra B del Anexo de la Ley 4/2017, de 13 de julio, del Suelo y de los Espacios Naturales Protegidos de Canarias, no afectan a ninguna zona ZEC, ni ZEPA. Tampoco afectan a ningún lugar LIC, ni a ningún espacio natural perteneciente a la Red de Espacios Naturales Protegidos de Canarias en la isla de Fuerteventura y además las obras que define el mismo no producen efectos apreciables en el lugar, al ser el objeto del proyecto la mejora de una plataforma en tierras existente, utilizada como viario, actuándose sobre la misma traza por la que discurre la vía actualmente y sus márgenes...*'
- III. Informe del **Técnico de Patrimonio Cultural**, de fecha 27/03/2019, en el que se hace constar que el proyecto se desarrolla **fuera de la delimitación de la Parroquia de Santa Ana**, declarada Bien de Interés Cultural (BIC), y **en el entorno de la Casa de Los Mayores**, incluida en el Inventario de Patrimonio del Plan Insular de Ordenación de Fuerteventura (PIOF), **sin afectarle**.

- IV. **Informe** de doña Lucía de León Hernández, **Jefa de Servicio de Ordenación del Territorio**, de fecha 5/04/2019, en el que en relación al Hotel rural Casa de los Rugama y a la Residencia de Mayores de Casillas del Ángel, y la puesta a disposición para la ejecución del proyecto, indica que *‘...considerando que el espacio donde se ha solicitado la puesta a disposición del bien en realidad no afecta a los edificios citados ni a las parcelas donde se ubican los mismos, sino a los accesos a los mismos, es por lo que con los datos facilitados a este Servicio, la afección no es a los edificios concretos sino que se ven afectados en su caso por la normativa sectorial (como así lo reconoce el informe municipal, esto es a carreteras y al Consejo Insular de Aguas), por lo que deberá contar con dichas autorizaciones sectoriales que son las realmente competentes para poner a disposición la ejecución del citado proyecto...’*
- V. **Informe favorable del Servicio de Carreteras**, de fecha 24/05/2019, con arreglo a una serie de **condiciones que deberán cumplirse**.
- VI. Notificación del Ilustre **Ayuntamiento de Puerto del Rosario**, relativa al Decreto num. 2019003440 del Sr. Concejale Delegado de Planeamiento, Urbanismo y Nuevas Tecnologías de fecha **15/11/2019**, que resuelve dar por cumplido el **procedimiento de cooperación interadministrativa al haberse determinado la conformidad con la legalidad Urbanística**, con una serie de prohibiciones genéricas derivadas del informe ambiental.
- VII. Notificación del **Consejo Insular de Aguas de Fuerteventura** (R.E. nº 2020016441 de 17/06/2020), relativa al decreto CIA/2020/116 de 17/06/2020, **autorizando la ejecución de las obras** definidas en el documento técnico de referencia, **afectadas por un tramo de los cauces públicos y zonas de servidumbre de los denominados Bco. de Majada Larga y Bco. del Vallito**, respetando las canalizaciones hidráulicas existentes en los mismos, en el ámbito urbano de Casillas del Ángel, **bajo una serie de condiciones**.
- VIII. **Resolución nº CAB/2021/1673 de 14/04/2021 de la Consejera** de Área Insular de Presidencia, Economía, Hacienda, Promoción Económica y **Sostenibilidad Ambiental**, que recoge que la actuación propuesta no afecta a la Red Natura 2000 ni a la Red Canaria de Espacios Naturales, si bien se encuentra en Zona Transición de la Reserva de la Biosfera y tendrá un efecto positivo sobre la población de la misma, **informándose favorablemente y compatible** con las especies objeto de protección siempre que se cumplan la serie de **medidas correctoras y compensatorias** detalladas en la misma.

SEXTO.- Respecto de la **disponibilidad de los terrenos precisos para la normal ejecución de las obras** consta en expediente, tal y como se indicó anteriormente, el **informe** de doña Lucía de León Hernández, **Jefa de Servicio de Ordenación del Territorio**, de fecha **5/04/2019**, en el que indica que *‘...Consultados los datos a los que tiene acceso este Servicio (al GPA) y de acuerdo al último Inventario de Bienes aprobado por el Pleno de esta Corporación el día 25 de junio de 2014, los bienes que lindan con los accesos recogidos en el citado proyecto son los siguientes:*

1. El número 12, que corresponde a la **carretera de Puerto del Rosario-Casillas-Antigua-Tuineje FV-2 (FV-20)**
2. El número 6996, que corresponde al **Hotel rural Casa de los Rugama**.
3. Y el número 6550, que corresponde a la **Residencia de Mayores de Casillas del Ángel**, cedida en uso al Cabildo por la Diócesis de Canarias por un periodo de 30 años, en 1994...’

Y concluye que *‘...considerando que el espacio donde se ha solicitado la puesta a disposición del bien en realidad no afecta a los edificios citados ni a las parcelas donde se ubican los mismos, sino a los accesos a los mismos, es por lo que con los datos facilitados a este*

Servicio, la afección no es a los edificios concretos sino que se ven afectados en su caso por la normativa sectorial (como así lo reconoce el informe municipal, esto es a carreteras y al Consejo Insular de Aguas), por lo que deberá contar con dichas autorizaciones sectoriales que son las realmente competentes para poner a disposición la ejecución del citado proyecto...’.

Asimismo consta la notificación del Ilustre **Ayuntamiento de Puerto del Rosario**, relativa al Decreto num. 2019003279 del Sr. Concejale Delegado de Fomento, Infraestructura y Mantenimiento de fecha **7/11/2019**, que resuelve **poner a disposición del Cabildo Insular de Fuerteventura los caminos sito en Casillas del Ángel que se encuentra trazado en los planos del proyecto de referencia.**

Respecto de los **terrenos afectados de titularidad privada**, en el **anexo nº 9** del proyecto se incorpora unas fichas de las parcelas concretas, la relación concreta e individualizada de los bienes y derechos afectados por la expropiación, así como la **estimación del coste de las expropiaciones e indemnizaciones** cuyo importe asciende a de doce mil treinta y cinco euros con cuarenta y cinco céntimos (**12.035,45 €**), siendo el resumen el siguiente:

Finca nº	Ref. Catastral	Titularidad	Terreno		Polígono	Parcela	Superficie parcela (m ²)	Datos afección		Coste expropiación (€/m ²)	Valoración		
			Categoría	Tipo				Superficies parciales (m ²)	Expropiación D.P. (m ²)		Total expropiación D.P. (€)	Premio afección (5%) (€)	Subtotal (€)
1	35018A00909172	Pública	SRAR	Hidrografía natural	9	9172	76.538,00	5.137,00	5.137,00	0,00	0,00	0,00	0,00
2	35018A00900104	Pública	SRAR	Labradío/Secano	9	104	58.708,00	1.280,33	2.858,36	0,00	0,00	0,00	0,00
3	35018A00900103	Privada	SRAR	Labradío/Secano	9	103	11.664,00	457,35	863,07	2,79	1.220,21	61,01	2.528,37
4	1320907505125	Privada	SUCU	---	---	---	399,00	39,25	39,25	58,57	2.296,87	114,94	2.413,81
5	1320906505125	Pública	SUCU	---	---	---	6.287,00	415,88	415,88	0,00	0,00	0,00	0,00
6	1320905505125	Desconocida	SUCU	---	---	---	1.146,00	0,00	0,00	58,57	0,00	0,00	0,00
7	12208031505125	Pública	SUCU	---	---	---	3.018,00	382,55	382,55	0,00	0,00	0,00	0,00
8	35018A00900016	Privada	SRAR	Labradío/Secano	9	16	6.011,00	79,05	79,05	2,79	220,55	11,03	231,58
9	35018A00900018	Privada	SRAR	Labradío/Secano	9	18	88.102,00	158,61	158,61	2,79	442,52	22,13	464,65
TOTAL:													5.638,41

Finca nº	Ref. Catastral	Titularidad	Terreno		Polígono	Parcela	Superficie parcela (m ²)	Datos afección		Coste expropiación (€/m ²)	Valoración		
			Categoría	Tipo				Elemento afectado	Medición (m ²)		Total expropiación D.P. (€)	Premio afección (5%) (€)	Subtotal (€)
4	1320907505125	Privada	SUCU	---	---	---	399,00	Muro mampostería Valado mata plantificadas	47,84 47,84	115,35 12,00	5.518,34 574,08	275,92 28,70	6.397,04
TOTAL:													6.397,04

SEPTIMO.- En concordancia con lo establecido en el artículo 236 de la LCSP, relativo al replanteo del proyecto, ‘... *En la tramitación de los expedientes de contratación referentes a obras de infraestructuras hidráulicas, de transporte y de carreteras, se dispensará del requisito previo de disponibilidad de los terrenos, si bien no se podrá iniciar la ejecución de las obras en tanto no se haya formalizado la ocupación en virtud de la vigente Ley de Expropiación Forzosa...*’

Al respecto, la citada **Ley de 16 de diciembre de 1954 sobre expropiación forzosa**, en su **artículo 17** recoge que a los efectos de lo dispuesto en el artículo 15 sobre la declaración de utilidad pública o el interés social:

‘... el beneficiario de la expropiación estará obligado a formular una **relación concreta e individualizada**, en la que se describan, en todos los aspectos, material y jurídico, los **bienes o derechos que considere de necesaria expropiación**.

2. Cuando el proyecto de obras y servicios comprenda la descripción material detallada a que se refiere el párrafo anterior, la necesidad de ocupación se entenderá implícita en la aprobación del proyecto, pero el beneficiario estará igualmente obligado a formular la mencionada relación a los solos efectos de la determinación de los interesados...’

De acuerdo con lo dispuesto en la sección 1ª del capítulo I del título II de la LCSP, en relación a los contratos de obras y las actuaciones preparatorias de los mismos (artículos 231 y siguientes), en la disposición adicional 2ª de la LCSP (Competencias en materia de contratación en las Entidades Locales), y en virtud de lo establecido en el **Decreto de la Presidencia de Desconcentración nº 1183 de 12 de marzo de 2021**, rectificado mediante Decreto de la Presidencia nº 1233 de fecha 19 de marzo de 2021, y del **acuerdo de delegación de competencias del Consejo de Gobierno Insular de esta Corporación de fecha 15 de marzo de 2021**, rectificado mediante acuerdo del Consejo de Gobierno Insular de fecha 5 de abril de 2021, se eleva al Sr. Presidente, D. A. Sergio Lloret López, la siguiente

Vista la Propuesta de Resolución del Servicio, en la que se manifiesta que se ha tenido en cuenta en el expediente que sirve de base al presente decreto el procedimiento legalmente establecido

RESUELVO:

PRIMERO: Aprobar el proyecto identificado como '**ACCESO RODADO Y PEATONAL A LA CASA DE LOS MAYORES EN CASILLAS DEL ANGEL**', suscrito en junio de 2021 por el ingeniero técnico de obras públicas don Juan Manuel Soto Évora, colegiado nº 13.971, que incluye en su anexo nº 10 las separatas de '**ALUMBRADO PUBLICO ACCESO A HOTEL RURAL LOS RUGAMA**' y '**ALUMBRADO PUBLICO ACCESO A CENTRO DE MAYORES**', suscritas en junio de 2021 por el ingeniero técnico industrial D. Francisco Javier de León Rodríguez, colegiado nº 2669, a desarrollar en el ámbito Casillas del Ángel en el T.M. de Puerto del Rosario, con un **plazo de ejecución de seis (6) meses**, y un **valor estimado del contrato** que asciende a setecientos sesenta y cuatro mil novecientos ochenta y siete euros con noventa y tres céntimos (**764.987,93 €**), siendo el importe del **IGIC** que debe soportar la administración del **7%** que asciende a cincuenta y tres mil quinientos cuarenta y nueve euros con dieciséis céntimos (**53.549,16 €**), y un **presupuesto base de licitación** de ochocientos dieciocho mil quinientos treinta y siete euros con nueve céntimos (**818.537,09 €**).

SEGUNDO: Dar traslado del acuerdo de aprobación al Servicio de Gestión de Bienes al objeto de la tramitación del correspondiente expediente de expropiación que deberá iniciarse con el acuerdo de necesidad de ocupación, así como a los diferentes departamentos que han de intervenir en la tramitación del expediente y al Pleno de la corporación en la primera sesión ordinaria que se celebre.

Por ser un acto de trámite, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 112 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, este acto no es susceptible de recurso.

Así lo manda y firma el/la Presidente/a del Cabildo de Fuerteventura,

REFERENCIA: 85/2018

DECRETO DEL PRESIDENTE / A



Servicio de Infraestructuras
Expte 2018/00000085Z
N.Ref. FPA-BSB/jms

En cumplimiento de lo indicado en la sección 1ª del capítulo I del título II de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (en adelante LCSP), para los **contratos de obras y las actuaciones preparatorias de los mismos**, en relación al **proyecto identificado como 'ACCESO RODADO Y PEATONAL A LA CASA DE LOS MAYORES EN CASILLAS DEL ANGEL'**.

PRIMERO.- Consta en el expediente con referencia **2018/00000085Z** el proyecto identificado como **'ACCESO RODADO Y PEATONAL A LA CASA DE LOS MAYORES EN CASILLAS DEL ANGEL'**, de agosto 2018, suscrito por el ingeniero técnico de obras públicas don Juan Manuel Soto Évora, colegiado nº 13.971, que incluye **separatas de 'ALUMBRADO PUBLICO ACCESO A HOTEL RURAL LOS RUGAMA' y 'ALUMBRADO PUBLICO ACCESO A CENTRO DE MAYORES'**, de octubre 2018, redactadas por el ingeniero técnico industrial D. Francisco Javier de León Rodríguez, colegiado nº 2669, que se elabora al **objeto de dotar a la casa de los mayores, ubicada en el centro urbano de Casillas del Ángel, así como al Agro-Hotel Los Rugama, de un acceso rodado para el tránsito vehicular y un acceso para el tránsito peatonal, desde la carretera FV-20 a través de la denominada como glorieta de Casillas del Ángel**. Tal necesidad viene fundamentada en proyecto atendiendo la precariedad en la que se encuentra el acceso actual, conformado por un camino en tierras que no reúne las condiciones mínimas desde el punto de vista de la seguridad vial y comodidad para sus usuarios. Dicha **pavimentación se complementa con la disposición de aceras para tránsito peatonal**, restituyéndose o recreciendo aquellos muros de mampostería que se vean afectados por la ejecución del viario, y ejecutándose un muro de embellecimiento, también de mampostería, en algunos tramos del mismo, y disponiéndose asimismo de las **correspondientes redes de servicios de saneamiento, alumbrado público, baja tensión y distribución de agua de abastecimiento**.

Dicho **proyecto se actualizó en junio de 2021**, dado el tiempo transcurrido desde la redacción de los documentos iniciales, **aprobándose por Decreto nº CAB/2021/3191** de fecha **23/06/2021** del Sr Presidente del Cabildo, con un **plazo de ejecución de seis (6) meses**, y un **presupuesto base de licitación** de ochocientos dieciocho mil quinientos treinta y siete euros con nueve céntimos (**818.537,09 €**) que incluye el 7% de IGIC.

SEGUNDO.- En concordancia con el Convenio de Colaboración suscrito el 1 de junio de 2017 entre el Cabildo Insular de Fuerteventura y el Ayuntamiento de Puerto del Rosario para el desarrollo del Programa del Fondo de Desarrollo de Canarias (**FDCAN**) Fuerteventura 2017 – 2020, esta **actuación** estaba **incluida** en la **Línea Estratégica 2: Inversión en Infraestructuras, Acción 1: Plan insular de asfaltado de caminos municipales Fuerteventura, del Eje 2.10.**

Creación, mejora y/o modernización de otras infraestructuras que mejoren la competitividad de la economía canaria, por acuerdo adoptado por la **Comisión de Seguimiento** en su **3ª sesión** celebrada el 6.02.2018, **proponiéndose su ejecución por el Cabildo**.

Actualmente la actuación forma parte de la Línea Estratégica 2: Inversión en Infraestructuras, Acción 1: Plan insular de asfaltado de caminos municipales Fuerteventura Fase 1, del Eje 2.10. del **FDCAN Fuerteventura 2023 – 2027**.

TERCERO.- Habiéndose cumplido los trámites establecidos para la **aprobación del proyecto** de referencia por **Decreto nº CAB/2021/3191 de fecha 23/06/2021** del Sr Presidente del Cabildo, que incluyó una revisión y actualización de precios en junio de 2021, y **culminado el procedimiento de expropiación necesario**, se realizó el **replanteo previo del proyecto en fecha 27/03/2023** al objeto de la tramitación del expediente de contratación, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 236 de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público (LCSP). Y a este respecto se informó en fecha 21/04/2023 la **necesidad de revisar y actualizar los precios del proyecto antes de la aprobación del expediente de contratación de las obras**, dado el incremento de precios que ha tenido lugar desde la fecha de aprobación del proyecto hasta la actualidad, al objeto que estos estén ajustados a los vigentes en mercado y sean adecuados para la ejecución del contrato.

Por tanto, atendiendo lo dispuesto por Decreto nº 2538/2023 de 04/05/2023 del Sr. Presidente, cuyos antecedentes obran en el expediente 2023/10420, se ha elaborado por el proyectista, D. Juan Manuel Soto Évora, el documento denominado **‘ADENDA AL PROYECTO: ACCESO RODADO Y PEATONAL A LA CASA DE LOS MAYORES DE CASILLAS DEL ÁNGEL’**, siendo la estructura de contenido de la adenda la siguiente:

Diligencia

Anejo nº 3: Justificación de precios

Anejo nº 4: Programa de trabajos

Documento nº 4: Presupuesto

Cuadro de precios nº1

Cuadro de precios nº2

Mediciones y presupuesto

Resumen del presupuesto

CUARTO.- Según consta en informe emitido en fecha 09/05/2023 por Técnica del Servicio de Infraestructuras, sobre la citada adenda al proyecto, el ingeniero técnico de obras públicas D. Juan Manuel Soto Évora ha **revisado y actualizado en mayo 2023 los precios de las distintas unidades de obra del proyecto de referencia al objeto que estos sean adecuados para la ejecución del contrato de obras**. Recogiéndose de forma expresa que la Adenda conforma la revisión 02 del proyecto técnico denominado *“Acceso rodado y peatonal a la casa de los mayores en Casillas del Ángel”*, término municipal de Puerto del Rosario, redactado en agosto de 2018, y revisado posteriormente con fecha junio 2021, y se ha elaborado conforme a las siguientes actualizaciones y modificaciones:

Para el proyecto de obra civil, **se adaptan los precios de mano de obra al Convenio Colectivo para el sector de la Construcción de la Provincia de Las Palmas**,

revisado en cuanto a tablas salariales y a jornada laboral para el año 2023 se refiere, según publicación en el BOP de Las Palmas nº 21 de 17 de febrero 2023.

Para el caso de los proyectos parciales de alumbrado público, complementarios al proyecto principal de obra civil, además de tenerse en cuenta el convenio indicado en el apartado anterior, **se adaptan los precios de mano de obra al Convenio Colectivo para el sector de la actividad siderometalúrgica de la Provincia de Las Palmas**, aprobado para el periodo 2021-2024, según publicación en el BOP nº 35 de 23 de marzo de 2022.

Se adaptan las cotizaciones a la seguridad social para el año 2023, conforme a la Orden PCM/74/2023, de 30 de enero, por la que se desarrollan las normas legales de cotización a la Seguridad Social, desempleo, protección por cese de actividad, Fondo de Garantía Salarial y formación profesional para el ejercicio 2023, según publicación en el BOE nº 26 de 31 de enero de 2023.

Se adaptan los precios básicos de los materiales y maquinaria a los precios actuales de mercado.

No se generan modificaciones de tipo técnico sobre el contenido de la revisión 01 de fecha junio de 2021 del proyecto técnico de referencia, si bien se recoge que dado que en el periodo transcurrido entre la redacción de junio 2021 y la elaboración de la adenda ha entrado en vigor el Real Decreto 470/2021, de 29 de junio, por el que se aprueba el Código Estructural, derogándose la Instrucción de Hormigón Estructural EHE-08, todas las referencias contenidas en el proyecto respecto de los hormigones a emplear, deben entenderse realizadas conforme a sus estipulaciones equivalentes recogidas en el vigente Código Estructural.

A modo resumen, **las partes del documento de junio 2021 (revisión 01) que se han visto actualizadas y modificadas son las siguientes**, concluyendo el proyectista que el resto de las partes del proyecto no mencionadas en la adenda se mantienen inalteradas respecto de la revisión 01 del proyecto elaborada con fecha junio 2021:

Memoria descriptiva:

- Apartado 1.20 - Clasificación del contratista y categoría de clasificación del contrato de obras
- Apartado 1.22 - Presupuesto

Anejos:

- Anejo Nº2: Estudio de seguridad y salud
- Anejo Nº3: Justificación de precios
- Anejo Nº4: Programa de trabajos
- Anejo Nº10: Alumbrado público

Documento Nº4:

Presupuesto

El órgano de contratación competente es el Sr. Presidente de esta Corporación en virtud del DECRETO nº 255/2023 de fecha 31 de enero de 2023, de los acuerdos adoptados por el Consejo de Gobierno Insular, en sesiones celebradas con fecha 21 de diciembre de 2022 y 12 de enero de 2023, y de conformidad con lo establecido en la Disposición adicional segunda de

la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público y el artículo 48 del Reglamento Orgánico de Funcionamiento del Cabildo de Fuerteventura.

RESUELVO:

PRIMERO.- Aprobar el documento denominado ‘ADENDA AL PROYECTO: ACCESO RODADO Y PEATONAL A LA CASA DE LOS MAYORES DE CASILLAS DEL ÁNGEL’, elaborado en mayo de 2023 por el ingeniero técnico de obras públicas D. Juan Manuel Soto Évora, como una adenda al proyecto de referencia aprobado por Decreto nº CAB/2021/3191 de fecha 23/06/2021 del Sr Presidente del Cabildo, conteniendo este la actualización de los precios del proyecto, ascendiendo el valor estimado del contrato a novecientos noventa y ocho mil seiscientos ochenta y cuatro euros con noventa y un céntimos (998.684,91 €), siendo el importe del IGIC que debe soportar la administración del 7% que asciende a sesenta y nueve mil novecientos siete euros con noventa y cuatro céntimos (69.907,94 €), y un presupuesto base de licitación de un millón sesenta y ocho mil quinientos noventa y dos euros con ochenta y cinco céntimos (1.068.592,85 €).

SEGUNDO.- Comunicar al Ayuntamiento de Puerto del Rosario, así como al Servicio de Carreteras del Cabildo y al Consejo Insular de Aguas de Fuerteventura, la presente aprobación con traslado del documento denominado ‘ADENDA AL PROYECTO: ACCESO RODADO Y PEATONAL A LA CASA DE LOS MAYORES DE CASILLAS DEL ÁNGEL’, a los efectos oportunos.

TERCERO.- Dar traslado del decreto de aprobación a los diferentes departamentos que han de intervenir en la tramitación del expediente y al Pleno de la corporación en la primera sesión ordinaria que se celebre.

Por ser un acto de trámite, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 112 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, este acto no es susceptible de recurso

Así lo manda y firma el/la Presidente/a del Cabildo de Fuerteventura

NOMBRE:
LLORET LÓPEZ, ANTONIO SERGIO
SÁNCHEZ SOSA, MARIA DEL PINO

PUESTO DE TRABAJO:
Presidente del Cabildo de Fuerteventura
Secretaría Técnica Acctal. del Consejo de Gobierno

FECHA DE FIRMA:
22/05/2023
22/05/2023

HASH DEL CERTIFICADO:
34FD3DDEF440EE93DE70AE140996B1C6668F08F5
FDFE3B01B2F61168641748FF81EBFDE6F71FFC4A

Código Seguro de Verificación: 35600IDOC25B65183F49928F498B

Firmado Digitalmente en el Cabildo de Fuerteventura - <https://sede.cabildofuerteventura.es>